



## RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 255 -2019-SUNARP/SN

Lima, 13 DIC. 2019

### VISTO:

El Informe N° 535-2019-SUNARP/OGRH de 05 de diciembre de 2019 emitido por la Oficina General de Recursos Humanos, y el Informe N° 954-2019-SUNARP/OGAJ de 06 de diciembre de 2019 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, se aprueban disposiciones presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público por parte de las entidades de gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, con Resolución Ministerial N° 416-2019-PCM de fecha 20 de noviembre de 2019, se establecieron las disposiciones necesarias para la implementación de los Grupos de Trabajo a que hace referencia el numeral 8.5 del artículo 8 de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas;

Que, de acuerdo al numeral 2.4 del artículo 2 de la referida Resolución Ministerial, los titulares de cada pliego presupuestal del gobierno nacional, designará a la máxima autoridad administrativa de la entidad como su representante en los Grupos de Trabajo a que hace referencia el numeral 8.5 del artículo 8 de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas;

Que, de conformidad con el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado con Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa, encargada de dirigir, coordinar y supervisar las actividades administrativas;

Que, mediante la Resolución N° 109-2018-SUNARP/SN del 23 de mayo de 2018, se dispone que desde la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, la denominación de la Secretaría General de la entidad debe ser Gerencia General para todos sus efectos, en cumplimiento de lo previsto en la Tercera Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo;

De conformidad con lo previsto en el literal x) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y con el visado de la Gerencia General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Designación de representante del Superintendente Nacional de los Registros Públicos**

Designar al Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, como representante del Superintendente Nacional de los Registros Públicos, para que integre los Grupos de Trabajo a que hace referencia el numeral 8.5 del artículo 8 de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas.

**Artículo 2.- Comunicación a Secretaría Técnica**

Comunicar la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, quien actúa como Secretaría Técnica de los Grupos de Trabajo a que hacer referencia el numeral 8.5 del artículo 8 de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**



**MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA**  
Superintendente Nacional de los Registros Públicos  
**SUNARP**